

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00122 00

INADMÍTASE la presente solicitud, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese acto de apoderamiento debidamente constituido por la entidad convocante en que faculte al abogado libelista para actuar en el procedimiento de designación de árbitros en esta instancia, como quiera que el aportado se dirige a la Cámara de Comercio de Bogotá y se constituyó para el proceso arbitral.

De la subsanación de demanda y sus anexos apórtese copia para el archivo del Juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC